

Código: F-GI-001	
Versión: 0.2	
Página 1 de /	

CODIGO BPIN N°:	2025546600001			
CONTRATO N°:	021 DE 2025	OBR-SCC-012-2025		
FECHA DE SUSCRIPCION:	23-ABR-2025			
TIPO DE CONTRATO:	OBRA			
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍST. SECTORES DEL PASEO PEATONAL CRA 6 ENTRE CALL Y 3 PLAZOLETA VÍCTOR M. GUERRERO Y BALNEARIO L POMARROSOS DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE L PALMAS ETAPA L NORTE DE SANTANDER"				
CONTRATISTA:	CONCRETO Y SOLUCIONES	EN OBRA S.A.S		
NIT/C.C:	901441124-5			
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE MANUEL GELVEZ DURA	AN		
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.090.528.878 DE CUCUTA			
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$961.693.142,00)			
ANTICIPO:	50 %	\$480.846.5 <mark>7</mark> 1,00		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES			
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
CDP N°:	24225			
RP N°:	17625			
	INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	024 DE 2025 INT-SMC-005-2025			
FECHA DE SUSCRIPCION:	30-ABR-2025			
INTERVENTOR:	CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S			
NIT:	900.923.707-4			
REPRESENTANTE LEGAL:	: JOSE RAFAEL CACERES RUBIO			
CÉDULA DE CIUDANIA:	CIUDANIA: 88.251.310 DE CUCUTA			
DFICINA GESTORA: PLANEACION E INFRAESTRUCTURA				

En Bucaramanga, a los 07 días del mes de MAYO del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA S.A.S, con NIT/C.C 901441124-5, representado(a) legalmente por JOSE MANUEL GELVEZ DURAN, como Contratista de Obra, CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S, con NIT/C.C 900.923.707-4, representado(a) legalmente por JOSE RAFAEL CACERES RUBIO, como Contratista de Interventoría, SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA como SUPERVISOR DE APOYO Y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N°021 DE 2025.

Se deja constancia que el CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°021 DE 2025 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por JOSE MANUEL GELVEZ DURAN, representante legal de CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA S.A.S.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4	
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC	



Código: F-GI-001	
Versión: 0.2	
Página 2 de 4	

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **06** del mes **MAYO** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**021 DE 2025**

Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de expedición: 06 del mes MAYO del año 2025

No DE		VIGENCIA		VALOR DEL	
N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	AMPARO	
	Correcta inversión del anticipo	23 - 04 - 2025	30 – 11 – 2025	\$ 480.846.571,00	
	Cumplimiento	23 - 04 - 2025	30 - 01 - 2026	\$ 96.169.314,20	
Número de	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	23 - 04 - 2025	30 - 07 - 2028	\$ 48.084.657,10	
póliza	Estabilidad de la obra	i	NOS, 06 MESES DÍAS	\$ 96.169.314,20	
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	23 - 04 - 2025	30 – 01 – 2026	\$ 96.169.314,20	
Número de póliza	Responsabilidad civil extracontractual	23 - 04 - 2025	01 – 08 – 2025	\$427.050.000,00	

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	24225	08-ABR-2025	001L-3502-0900-2025-54660-000	Nación	\$1.030.465.444,00
C.D.P.	25R00018	08-ABR-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$962.225.604, <u>9</u>
R.P.	17625	07-MAY-2025	00IL-3502-0900-2025-54660- 0001	Nación	\$961.693.142, <u>99</u>
R.P.	25R00029	07-MAY-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$961.693.142, ⁹⁹

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°021 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de: NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, (\$961.693.142,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4	
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC	



Código: F-GI-001

Versión: 0.2

Página 3 de 4

parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025546600001 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR			
DESCRIPCIÓN	%	VALOR	
ANTICIPO.	50 %	\$480.846.571,00	
ACTAS PARCIALES.	40 %	\$384.677.256,80	
LIQUIDACION.	10 %	\$96.169.314,20	
TOTAL.	100%	\$961.693.142,00	

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4	
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC	



Código: F-GI-001

Versión: 0.2

Página 4 de 4

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.	CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA S.A.S	CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S
DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	DIRECCIÓN: Calle 19 Esquina # Anillo Vial -73 CIUDAD: LOS PATIOS CORREO ELECTRÓNICO: sasconcretosoluciones@gmail.com	DIRECCIÓN: Calle 6 # 7-10 Barrio Alto Pamploita CIUDAD: CUCUTA CORREO ELECTRÓNICO: consuincol@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°021 DE 2025, el 07 de MAYO de 2025.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°021 DE 2025, el 06 de AGOSTO de 2025.

TERCERO: CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA S.A.S deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°021 DE 2025, FONCOLOMBIA contrató (o designo) a CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°021 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los 07 días del mes de MAYO del año 2025.

JOSE MANUEL GELVEZ DURAN

Representante Legal

CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA

S.A.S

Contratista de Obra

JOSE RAFAEL CACERES RUBIO

Representante Legal

CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S

Contratista de Interventoría

S. ALDANDIA HERNÁNDEZ ROA SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA SUPERVISOR DE APOYO FONCOLOMBIA

SILVIA DA ANN LOZANO SIERRA

Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura

FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ – Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIAAspectos Jurídicos f

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC